



20
22

PLAN ANUAL

EVALUACIÓN ^{de} PUEBLOS MÁGICOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



PLAN ANUAL

EVALUACIÓN PUEBLOS MÁGICOS

• **2022** •

31 DE MARZO DE 2022

ÍNDICE

04



I.
TÉRMINOS

07



II.
MARCO DE
ACTUACIÓN

08



III.
INTRODUCCIÓN

10



IV.
OBJETIVOS
DE LA
EVALUACIÓN



12

V.
LOCALIDADES
A EVALUAR



16

VI.
ETAPAS DE
EVALUACIÓN



21

VII.
OBSERVATORIO
TURÍSTICO DE
PUEBLOS
MÁGICOS



23

VIII.
CRONOGRAMA
DE EJECUCIÓN



25

IX.
ASUNTOS
NO PREVISTOS



26

X.
CONTACTOS DE
LA SECRETARÍA
DE TURISMO
DEL GOBIERNO
DE MÉXICO



I. TÉRMINOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **Secretaría:** Secretaría de Turismo del Gobierno de México.
- **Plan Anual:** Plan Anual de Evaluación de Pueblos Mágicos.
- **ENPM:** Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- **PROSECTUR:** Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.
- **PPMM:** Pueblos Mágicos.
- **EE:** Enlaces Evaluadores.

GLOSARIO

- **Cédulas de Evaluación:** Documentos elaborados por la Secretaría que contienen los requerimientos de información, los indicadores y demás reactivos que conformarán los elementos rectores del proceso de evaluación de los Pueblos Mágicos.
- **Comité Ciudadano:** El Comité Ciudadano de Pueblo Mágico es un órgano autónomo, incluyente y plural, representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.
- **Enlace Evaluador:** Persona designada por la Entidad Federativa o Municipio para dar atención y seguimiento al Plan Anual de Evaluación.
- **Entidad Federativa:** Unidad delimitada territorialmente, libre y soberana en su régimen interior, unida a la Federación y cuya forma de gobierno es republicana, representativa y popular. Para efectos de la Estrategia Nacional será representada por el organismo sectorizado a nivel estatal encargado de la política turística.
- **Evaluador:** Persona encargada de llevar a cabo la evaluación de los Pueblos Mágicos conforme lo determine el Plan Anual de Evaluación.
- **Localidad:** División territorial o administrativa con un nombre genérico dado por la ley o la costumbre, ocupada por un núcleo poblacional y caracterizada por poseer patrimonio, misma que será representada por su autoridad municipal.
- **Municipio:** Entidad política integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, rigiéndose por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y que es representada por el Presidente Municipal Constitucional.
- **Nombramiento:** Documento que emite la Secretaría a uno o más Municipios o alcaldías, para denominar Pueblo Mágico a una de sus localidades.

- **Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos:** Documento normativo e informativo de publicación anual por la Secretaría, para gestionar la información, evaluar la actividad turística y proporcionar una fuente de análisis a organismos públicos y privados del sector en torno al bienestar y turismo sostenible en los Pueblos Mágicos.
- **Plan de Fortalecimiento:** El Plan de Fortalecimiento de Pueblos Mágicos es el documento que especifica las actividades a realizar para impulsar el bienestar y el turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, establecido como medida preventiva para evitar la pérdida del Nombramiento.
- **Programa de Trabajo:** Documento que establece las acciones a realizar en el Pueblo Mágico a evaluar por parte del Evaluador respecto al Plan Anual, estableciendo para ello el cronograma de actividades, responsables y acciones programadas durante la visita de evaluación.
- **Programa Sectorial de Turismo 2020- 2024:** Documento en el que se determinan las acciones a instrumentar en materia turística a partir de cuatro objetivos prioritarios, publicado en el DOF el 3 de julio de 2020.
- **Pueblo Mágico:** Localidad con Nombramiento, que es representada por su Municipio, la cual a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su patrimonio y manifiesta sus expresiones de forma excepcional.
- **Turismo Sostenible:** Turismo que atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las comunidades receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las condiciones y oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.



II. MARCO DE ACTUACIÓN

La Secretaría de Turismo del Gobierno de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones I, IV y V, de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I, IV, VI, XVIII, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como, con el Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2020, y en el Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2020, emite el Plan Anual de Evaluación de los Pueblos Mágicos, 2022.



III. INTRODUCCIÓN

En el marco del PROSECTUR y de los objetivos específicos establecidos en la ENPM, el Plan Anual de Evaluación 2022 se constituye como la herramienta de evaluación para valorar la evolución del desarrollo turístico de los Pueblos Mágicos, así como determinar la permanencia de las localidades que cuentan con Nombramiento.

A partir de los resultados obtenidos a través del Plan Anual 2021, se definieron directrices para la generación, análisis y publicación de información cualitativa y cuantitativa, con el propósito de facilitar a las Entidades Federativas y Municipios con Pueblos Mágicos la identificación de sus fortalezas y acciones a desarrollar para impulsar el turismo.

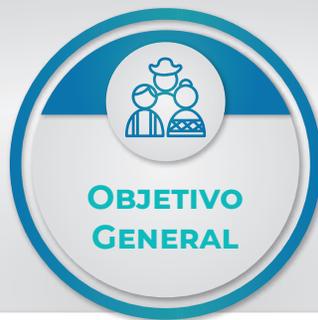
Con la incorporación de nuevos métodos de medición, el Plan Anual 2022, se busca el perfeccionamiento de la evaluación, además de la generación de información relevante para la toma de decisiones en materia turística y social de los Pueblos Mágicos.

La Secretaría emite el Plan Anual 2022, siendo el documento rector para las acciones a alcanzar durante el año de su publicación y que corresponderá a los PPMM reportar el estado de las variables analizadas a fin de categorizar los niveles de desarrollo turístico. Lo anterior en el marco de los objetivos establecidos en la ENPM para generar la medición cuantitativa y cualitativa de los siguientes objetivos:

1. Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los PPMM.
2. Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras.
3. Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los PPMM.
4. Contribuir al turismo sostenible en los PPMM, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.

Por lo anterior, el Plan Anual 2022 busca a la identificación de buenas prácticas y soluciones para atender las áreas de oportunidad, permitiendo a los gobiernos la adecuada gestión de recursos para la atención de las necesidades de los PPMM.

IV. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN



El Plan Anual de Evaluación 2022 tiene como objetivo general recabar información y actualizar el diagnóstico generado a partir del Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos 2021. Lo anterior, a fin de fomentar el turismo sostenible, fortalecer la diversificación de los mercados turísticos e impulsar un desarrollo equilibrado que garantice un enfoque social y de respeto a los derechos humanos.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Evaluar el estado de la instrumentación de la ENPM en las localidades con Nombramiento.



Identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad en la gestión de la actividad turística de los 132 PPMM.



Generar información estadística y geográfica que favorezca la ingeniería e implementación de políticas públicas para el impulso de los PPMM.



Determinar el grado de desarrollo turístico sostenible y socioeconómico de los PPMM.



Contar con un diagnóstico objetivo a través del cual se determine la permanencia de las localidades con Nombramiento.



V. LOCALIDADES A EVALUAR

Se considera en la evaluación a todas las localidades con Nomenclamiento, mismas que deberán acreditar cada etapa de la metodología de evaluación en el presente Plan Anual.



Aguascalientes

Asientos, Calvillo, San José de Gracia

Baja California

Tecate

Baja California Sur

Loreto, Todos Santos

Campeche

Isla Aguada, Palizada

Chiapas

Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Palenque, San Cristóbal de las Casas

Chihuahua

Batopilas, Casas Grandes, Creel

Coahuila

Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas de Carranza, Guerrero, Melchor Múzquiz, Parras de la Fuente, Viesca

Colima

Comala

Durango

Mapimí, Nombre de Dios

Guanajuato

Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jalpa de Cánovas, Mineral de Pozos, Salvatierra, Yuriria

Guerrero

Taxco de Alarcón

Hidalgo

Huasca de Ocampo, Huichapan, Mineral del Chico, Real del Monte, Tecozautla, Zempoala, Zimapán

Jalisco

Ajijic, Lagos de Moreno, Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tapalpa, Tequila, Tlaquepaque

Estado de México

Aculco de Espinoza, El Oro, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Metepec, Valle de Bravo, Villa del Carbón, San Juan Teotihuacán y San Martín de las Pirámides (Teotihuacán), Tepotztlán, Tonalico

Michoacán

Cuitzeo del Porvenir, Jiquilpan de Juárez, Mineral de Angangueo, Paracho de Verduzco, Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Tacámbaro de Collados, Tlalpujahuá de Rayón, Tzintzuntzan

Morelos

Tepoztlán, Tlayacapan

Nayarit

Compostela, Jala, Mexcaltitlan, Sayulita

Nuevo León

Bustamante, Linares, Santiago

Oaxaca

Capulálpam de Méndez, Huautla de Jiménez, Mazunte, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santa Catarina Juquila

Puebla

Atlixco, Chignahuapan, Cholula (San Andrés Cholula y San Pedro Cholula), Cuetzalan, Huachinango, Pahuatlán del Valle, Tetela de Ocampo, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacatlán

Querétaro

Amealco de Bonfil, Bernal, Cadereyta de Montes, Jalpa de Serra, San Joaquín, Tequisquiapan

Quintana Roo

Bacalar, Islas Mujeres, Tulum

San Luis Potosí

Aquismón, Real del Catorce, Santa María del Río, Xilitla

Sinaloa

Cosalá, El Fuerte, El Rosario, Mocorito

Sonora

Álamos, Magdalena de Kino

Tabasco

Tapijulapa

Tamaulipas

Mier, Tula

Tlaxcala

Huamantla, Tlaxco

Veracruz

Coatepec, Coscomatepec de Bravo, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico, Zozocolco de Hidalgo

Yucatán

Izamal, Maní, Sisal, Valladolid

Zacatecas

Guadalupe, Jerez de García Salinas, Nochistlán de Mejía, Pinos, Sombrerete, Teúl de González Ortega



VI. ETAPAS DE EVALUACIÓN

A través del Plan Anual 2022 se desarrollará la evaluación de los apartados descritos en la ENPM, por medio de un proceso detallado de análisis, donde se tome en cuenta la participación de la Secretaría como máxima autoridad del proceso, de las Entidades Federativas y Municipios como EE Estatales y Municipales, Comités Ciudadanos, además de organismos colaboradores.

Para estos efectos, la Secretaría será el Evaluador y en su caso, podrá establecer alianzas estratégicas con instituciones académicas, asociaciones ciudadanas del sector, organismos nacionales e internacionales o de expertos técnicos en la materia. Para llevar a cabo el Plan Anual 2022, se deberá contar con la participación y colaboración de las Entidades Federativas y Municipios.

Los elementos a considerar en el Plan Anual serán los especificados en la ENPM, sus anexos y Cédulas de Evaluación disponibles en la página oficial de la Secretaría:

<https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/estrategia-nacional-de-pueblos-magicos>

Para el desarrollo del Plan Anual 2022 se contemplan las siguientes etapas:



1. AUTOEVALUACIÓN

La etapa 1. Autoevaluación consta de un proceso de reporte de información y envío de evidencia documental por parte de los EE de las Entidades Federativas y Municipios.

Para la ejecución de esta etapa, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- I. Se llevará a cabo de julio a agosto de 2022, previa notificación oficial específica por parte de la Secretaría a las Entidades Federativas y Municipios.
- II. La información que la Secretaría requiera en esta etapa a los EE corresponde a cualquiera de los reactivos o requerimientos descritos en las Cédulas de Evaluación de la ENPM.

- III.** Para estos efectos, la Secretaría comunicará a partir del inicio de esta etapa a cada EE un instructivo de llenado de las Cédulas de Evaluación.
- IV.** La Secretaría habilitará a partir del inicio de esta etapa, el medio para la recepción de información.
- V.** Los EE serán responsables de recopilar, reportar y dar seguimiento a las solicitudes de la Secretaría.
- VI.** Para el buen desarrollo del Plan Anual 2022, la Secretaría capacitará a los EE Estatales y Municipales.
- VII.** La información recopilada a través de los EE deberá ser veraz y oportuna, considerando que ante la detección de inconsistencias, la Secretaría podrá requerir la evidencia complementaria.
- VIII.** Las Entidades Federativas deberán notificar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022, los datos de un Enlace Evaluador Estatal, quien será responsable de responder el proceso de evaluación y dar seguimiento puntual a los requerimientos de la Secretaría. El EE deberá contar con la capacidad técnica, poder de decisión y disponibilidad de información necesaria. El nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del EE deberá enviarse al correo electrónico: plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx
- IX.** Los Municipios deberán notificar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022, los datos de un Enlace Evaluador Municipal, quien será responsable de responder el proceso de evaluación y dar seguimiento puntual a los requerimientos de la Secretaría. El EE deberá contar con la capacidad técnica, poder de decisión y disponibilidad de información necesaria. El nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del EE deberá enviarse al correo electrónico: plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

2. EVALUACIÓN DE GABINETE

Consta de un proceso de análisis de información estadística, geográfica y socioeconómica de la localidad a cargo de la Secretaría, tomando en consideración las fuentes oficiales de información de organismos nacionales e internacionales, así como los resultados obtenidos a partir de la Etapa de Autoevaluación. Este proceso se llevará a cabo de julio a octubre de 2022.



3. EVALUACIÓN PRESENCIAL

Derivado de los resultados de las etapas 1 y 2, la Secretaría definirá, en caso de ser necesario, los PPMM que serán sujetos a una evaluación presencial. Para ello se dispondrá de los meses de noviembre a diciembre de 2022.

La Secretaría comunicará de manera oficial a las Entidades Federativas y Municipios, aquellos PPMM sujetos a una visita física de evaluadores a efecto de llevar a cabo el Programa de Trabajo, considerando lo dispuesto en el Capítulo III. De la Permanencia de los Pueblos Mágicos, artículo 15, fracciones I, II y III de la ENPM, así como a las siguientes disposiciones generales:

- I. La Secretaría podrá apoyarse en terceros autorizados para la realización de la Evaluación Presencial.
- II. La Secretaría comunicará a la Entidad Federativa y al Municipio correspondiente los nombres y procedencia de los evaluadores, previo al inicio de la visita.
- III. Las Entidades Federativas y los Municipios evaluados otorgarán las facilidades para que los evaluadores realicen la visita de evaluación y proporcionarán toda la información requerida.
- IV. La Entidad Federativa, en coordinación con los Municipios sujetos a la Evaluación Presencial, deberán atender las condiciones y plazos de la evaluación, así como las disposiciones que la Secretaría comunique para el desarrollo del Programa de Trabajo.





VII. OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS

El Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos es el documento informativo y normativo de publicación anual de la Secretaría, publicado en el primer trimestre de 2023, a través del cual se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Gestionar la información recabada por parte de los EE de los PPMM.
2. Evaluar el grado de desarrollo turístico sostenible de los PPMM.
3. Proporcionar una fuente de análisis a organismos públicos y privados del sector en torno al bienestar y turismo sostenible en los PPMM.

Las conclusiones de las diversas etapas de evaluación de los PPMM serán descritas en el contexto del Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos, integrando los principales resultados, áreas de oportunidad, así como recomendaciones de política pública e identificación de buenas prácticas.

Los resultados expresos en el Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos 2022 serán definitivos.

PLAN DE FORTALECIMIENTO

Conforme al Artículo 15, numeral III, inciso c) de la ENPM, se encuentra establecido:

Los casos en que la evaluación tenga un valor de entre 20% y 50%, los Pueblos Mágicos deberán sujetarse a un Plan de Fortalecimiento que para tal efecto sea estructurado entre la Secretaría, el Estado y el Municipio.

Asimismo, en su apartado d) del antes citado artículo se señala:

Los casos en que la evaluación tenga una calificación inferior al 20%, la Secretaría revocará el Nombramiento.





VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo y logro de los objetivos del Plan Anual 2022, la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

CALENDARIO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE PUEBLOS MÁGICOS 2022

ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1er Trimestre 2023
Publicación del Plan Anual de Evaluación 2022.											
Notificación de enlaces de evaluación											
Capacitación a enlaces de evaluación											

ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Ter Trimestre 2023
Autoevaluación											
Evaluación de gabinete											
Evaluación presencial											
Publicación del Observatorio Turístico de Pueblos Mágicos 2022											



Responsabilidad de la Secretaría



Responsabilidad de las Entidades Federativas y Municipios

Nota: La Secretaría podrá realizar modificaciones en la calendarización de actividades durante el transcurso de las diversas etapas del Plan Anual.



IX. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación del Plan Anual 2022 corresponde a la Secretaría de Turismo, así como la resolución de aquellos asuntos no previstos derivados de la aplicación de este.



X. CONTACTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Lic. Jessica Islem Lugo Sandoval
Directora General de Gestión Social de Destinos

55-3003-1600 ext. 4620 y 4622

plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

Schiller 138, Piso 4 V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560

Lic. Jorge Alberto Ávila Abud
Director de Coordinación Sectorial

55-3003-1600 ext. 4625

plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

Schiller 138, Piso 4 V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560

Mtro. José Eduardo González Gómez Tagle

Subdirector de Innovación

55-3003-1600 ext. 4624

plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

Schiller 138, Piso 4 V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560

Mtro. Arturo Tapia González

Jefe de Proyecto

55-3003-1600 ext. 4628

plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

Schiller 138, Piso 4 V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560

Mtro. Francisco Javier Delgado Valencia

Jefe de Proyecto

55-3003-1600 ext. 4631

plananualdeevaluacion@sectur.gob.mx

Schiller 138, Piso 4 V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11560

